



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario



Dideco: N°12.-

DECRETO EXENTO N° 00.0075

LITUECHE, 16 ENE 2020

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 1837 de fecha 12 de septiembre de 2019 que aprueba convenio de transferencia de recursos "programa Fondo de intervención de apoyo al desarrollo infantil, año 2019" de fecha 22 de agosto del año en curso.
- El Decreto Alcaldicio N° 001173 con fecha 01 de octubre, que aprueba todas las partes del convenio de transferencia de recursos, de fecha 31 de julio de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo social de la Región de O'Higgins para la ejecución del fondo de intervención de apoyo al Desarrollo Infantil Chile Crece Contigo
- La Orden de Ingreso Municipal N°59403 de fecha 23 de septiembre de 2019, por un valor de \$6.306.632.- (Seis millones trescientos seis mil seiscientos treinta y dos pesos).
- El Decreto Alcaldicio N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto Municipal año 2020, Área Gestión.
- La necesidad de proveer de material de oficina para el óptimo desarrollo de sus labores.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 07 de fecha emitido por el DAF.
- La cotización presentada por Don Galvarino Fariás Cabeza.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. Art N°10, N° 7, letra N, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente y la contratación de personas en situación de discapacidad o vulnerabilidad. El Decreto N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega facultad de firma a la administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores Decreto modificatorios.

DECRETO

1.-AUTORIZASE mediante la modalidad trato directo la adquisición de Material de Oficina para Programa Fondo de Apoyo al Desarrollo Infantil - FIADI Convenio 2019, al siguiente proveedor don Galvarino Fariás Cabeza, RUT 80000000-8.

2.-GIRESSE: Orden de Compra a través del Portal Mercado Publico a nombre de Galvarino Fariás Cabeza, RUT 80000000-8, un monto de \$98.454.- (Noventa y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) IVA Incluido.

3.-CARGUESE: el Gasto que genere el presente Trato Directo, al presupuesto del Programa FIADI 2 Gastos internos 2.1 Gastos Directos 2.1.2 material fungible 2.1.2.1 material de oficina.

4.- REMITASE, copia del presente Decreto a los Departamentos de Administración, Finanzas y Secretaria Municipal para su conocimiento y posterior cancelación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"**



**ALEJANDRO CACERES REYES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

CSM/ACR/RPV/CDP/cop.
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO